

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE LA RED
DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”**

Expediente: 22700.32L/2025-10 **Expediente GIRO:** CONTR 2025 192775

Título: Limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén

Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

ÍNDICE.

- 1.-OBJETO.
- 2.-DETALLE DE LOS INMUEBLES.
- 3.-PLAZO DE EJECUCIÓN, HORARIO Y PERSONAL ADSCRITO.
- 4.-SERVICIOS A CUBRIR.
- 5.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 6.-MATERIALES.
- 7.-CONTROLES DE CALIDAD.
- 8.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.
- 9.- ENTREGA OBJETO DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 10.-SUBROGACIÓN.
- 11.-RÉGIMEN DE PAGO.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación, en función del estudio realizado, tiene por objeto la limpieza y desinfección de la totalidad de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén, según se indica en el Anexo I de este pliego, de cara a de mantener unas condiciones de salubridad e higiene óptimas que permitan el normal desarrollo de la actividad administrativa que se desarrolla en las mismas, incluido el mobiliario, maquinaria y enseres existentes, servicio a realizar por personal especializado.

En caso de reorganización o traslado de alguna de las oficinas, que supusiese un cambio de los espacios ocupados, el contrato pasaría a prestarse en la nueva ubicación de las dependencias, en las mismas condiciones iniciales, salvo que la variación de superficies conllevara una modificación del contrato con el consiguiente aumento de horas de servicio en la oficina afectada.

Este expediente se tramita por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén como contrato de servicios mediante procedimiento abierto y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante SCSP), el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- DETALLE DE LOS INMUEBLES.

El espacio ocupado que es objeto de este contrato se detalla por oficina en el Anexo I, con expresión de las superficies desglosadas, según la información disponible.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN, HORARIO Y PERSONAL ADSCRITO.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, con una fecha prevista de inicio para el 1 junio de 2025.

Respecto a las prescripciones relativas al número de horas/semana de servicio se observará lo dispuesto en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), siendo de obligado cumplimiento.

El horario de trabajo será de lunes a viernes laborables, de la manera más idónea para no entorpecer la normal actividad del centro

Dicho horario de trabajo podrá ser modificado en función de las necesidades del contratante, previa notificación con una semana de antelación a la empresa adjudicataria y respetando siempre el número de horas de trabajo semanales que se indican en el Anexo I, que como se ha indicado anteriormente son de obligado cumplimiento.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A efectos de subrogación de personal, el personal actualmente adscrito a este servicio y las horas semanales actuales de cada uno de ellos, según certificación aportada por la empresa que presta el servicio actualmente EULEN S.A., son las que se detallan en el Anexo II. La Administración no se hace responsable de la posible existencia de errores en dicha certificación.

Al respecto, es preciso considerar que en el Anexo I se ha producido un incremento en horas de limpieza con respecto a las que puedan figurar en el listado de subrogación, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por parte de la persona licitadora.

4.- SERVICIOS A CUBRIR.

A) DE FRECUENCIA DIARIA:

- Barrido, limpieza y fregado de solerías, con productos adecuados.
- Barrido, limpieza y fregado de escaleras, en su caso.
- Fregado, limpieza y desinfección de aseos, con espejos, grifería y elementos sanitarios.
- Limpieza de barandas y pasamanos, en su caso, así como de las puertas de acceso.
- Limpieza de mamparas protección y separación.
- Reposición del jabón, papel o toallitas secamanos y papel higiénico en todos los aseos (el material será suministrado por la empresa adjudicataria).
- Desempolvado de mesas de trabajo y demás elementos de las mismas, asientos y mobiliario.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Desmanchado de cristales y zócalos que por cualquier motivo hubiesen acumulado suciedad.
- Limpieza de puertas de acceso e interior de los ascensores, en su caso.
- Vaciado de papeleras y retirada de residuos.
- Vaciado de máquinas destructoras de documentos y cambio de bolsa, cuando sea preciso (la bolsa de basura de 100 litros que utilizan será suministrada por la empresa adjudicataria).
- Retirada del edificio de todas las basuras.
- Se cuidará la limpieza del exterior de los edificios inmediatamente a la entrada y, en concreto, los posibles desperdicios donde se colocan los cubos de basura para su recogida por los servicios municipales, así como, en su caso, los propios cubos.
- Limpieza de esterillos, en su caso

B) DE FRECUENCIA MENSUAL:

- Limpieza y mantenimiento de azulejos, metales y pomos de puertas, paramentos de las mismas, placas, etc., en su caso.
- Limpieza interior y exterior de cristales de ventanas y/o ventanales, mamparas y divisiones acristaladas, respetando los tiempos establecidos en el anexo I.
- Desmanchado lamas exteriores Centro de Empleo Jaén Urbana.
- Limpieza aparcamiento Centro de Empleo Jaén Urbana (salvo que por acumulación de suciedad requieran una frecuencia mayor)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) DE FRECUENCIA TRIMESTRAL

- Limpieza de zócalos o ventanas.
- Limpieza de puertas y paramentos de madera con productos adecuados para la conservación de la madera.
- Limpieza de elementos accesibles de iluminación (salvo que por acumulación de suciedad requieran una frecuencia mayor).

D) DE FRECUENCIA SEMESTRAL:

- Limpieza completa de sillas y sillones, con aspirado de partes tapizadas y repasos de zonas de piel, en su caso, así como de los acolchados de asientos y respaldos de sillas y sillones (salvo que por acumulación de suciedad requieran una frecuencia mayor).
- Limpieza profunda de mesas de trabajo y resto de mobiliario con productos adecuados.
- Limpieza de paredes y techos.
- Limpieza de patios y zonas cerradas del recinto (salvo que por acumulación de suciedad requieran una frecuencia mayor).
- Limpieza de los archivos y almacenes (salvo que por acumulación de suciedad requieran una frecuencia mayor).

E) DE FRECUENCIA PROGRAMADA

- Limpieza semestral del tragaluz central del Centro de Empleo de Villacarrillo.
- Limpieza semestral del tragaluz central y de las lámparas colgantes de la Oficina de Empleo de Martos.
- Limpieza anual de persianas, estores o cortinas, en su caso,
- Limpieza anual lamas exteriores Centro de Empleo Jaén Urbana.
- Limpieza semestral de rejillas de climatización.
- Limpieza semestral de las pantallas de iluminación.

F) OTROS

- Servicio de desratización, desinfección y desinsectación anual o en el momento en que sea necesario en caso de aparición de roedores o insectos, debiendo aportar el oportuno certificado de prestación del servicio. El primer servicio deberá llevarse a cabo dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Suministro y mantenimiento mensuales de bacteriostáticos con ambientador en los WC y contenedores higiénicos en los aseos de señoras. En el anexo I se indican el número de ellos a colocar y mantener por oficina. La instalación inicial deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Eliminación de pintadas, grafiti y retirada de cartelería adherida, utilizando productos y/o técnicas que no dañen las superficies donde se hayan producido las mismas, incluso posible pintado de la

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



zona. Se deberá realizar en un plazo máximo de una semana desde que se ponga en conocimiento del contratista.

5.-PROGRAMA DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria, a efectos del oportuno control de la prestación del servicio, deberá entregar a la persona responsable del contrato, dentro del plazo de un mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato, el programa de trabajo que presentó en su oferta técnica, incluidas las adaptaciones sobre el mismo que sean precisas, en el que se detallen expresamente, entre otros, los siguientes extremos:

- El horario de prestación del servicio, así como el sistema de control establecido, con especificación de la metodología aplicada para la limpieza, especificando las tareas a realizar.
- El calendario de prestación del servicio de las tareas cuya frecuencia no es diaria.

Deberá acompañar una copia de la documentación acreditativa de la vigencia del seguro de responsabilidad civil del que dispondrá para cubrir posibles daños.

La Administración podrá realizar las observaciones que considere oportunas acerca del programa de trabajo, que serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

6.- MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá suministrar de su cuenta los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (escobas, fregonas, paños, bolsas de basura, lejía, limpiacristales, productos específicos para desinfección etc), el material consumible (papel higiénico, papel secamanos y jabón) y, en su caso, suministrar e instalar los elementos precisos para su dispensación (portarrollos y jaboneras). Asimismo, la empresa adjudicataria deberá reponer, siempre que se encuentren deteriorados, los escobilleros completos de los aseos.

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución.

En la propuesta técnica que presente la empresa deberá especificar qué tipo de maquinaria considera necesaria, así como el horario de utilización de la misma conforme al programa de trabajo presentado en su oferta. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como aspiradoras, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización del servicio.

Asimismo, deberá adoptar las medidas oportunas para que nunca se produzca desabastecimiento del material consumible antes citado, al objeto de que en ningún momento quede desatendido el servicio con las consiguientes disfuncionalidades que ello conllevaría.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MATERIALES LIMPIEZA INSTALACIONES:

Los productos a utilizar en todas las labores de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente, para ello las características y composición de los distintos productos serán:

- a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes.
- b) Los productos higiénicos deberán cumplir con las siguientes características:
 - El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
 - El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado, y de doble capa.

Su reposición se realizará siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquier material de los mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente deben cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para las oficinas o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconseje por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportar las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía en cualquier cuestión de lo antes mencionado.

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

La empresa adjudicataria asumirá la reposición y limpieza de los diferentes dosificadores de consumibles (de jabón, de papel higiénico, de papel secamanos, etc) que vayan deteriorándose por el uso, de acuerdo con el modelo instalado en las oficinas. Asimismo, se hará cargo de la colocación de los nuevos dosificadores y de la retirada de los que hayan sido cambiados, haciendo previamente una revisión de necesidades de cada oficina.

Durante el uso de los distintos materiales consumibles y productos químicos por parte de las personas contratadas por el adjudicatario (limpiador/a), éstos deberán estar siempre perfectamente identificados, con su etiqueta de uso y composición (ficha técnica), de tal forma que si se utilizasen productos que vienen en formatos grandes, difíciles de manipular, y hubiese que pasarlos a otros recipientes de menor tamaño, éstos también deberán estar perfectamente identificados, para evitar cualquier riesgo o alguna posible intoxicación. Asimismo, al inicio de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar ficha técnica de todos los productos de limpieza y desinfección tanto a la persona responsable del contrato como a sus trabajadores.

Los licitadores incluirán en su oferta descripción detallada y características técnicas de los enseres que aporten para la prestación del servicio como carros, escaleras, andamios, etc.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante las horas de trabajo en las oficinas los carros, escaleras, y andamios, así como útiles de limpieza, se retirarán de la zona de tránsito y se guardarán en una zona adecuada para ello, si no se están utilizando.

Al igual que se ha indicado anteriormente para los productos consumibles, la Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza cuando considere que éstos no son los adecuados.

7.- CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio, que podrá ser una vez al mes, del siguiente modo:

- Cuando determine la Administración, en horario de mañana, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y del contrato.
- La ruta se hará de forma aleatoria entre alguna(s) oficinas de las que componen la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo a observar.
- Una vez finalizada se realizará un parte de calidad teniendo en cuenta fundamentalmente el nivel de limpieza constatado en cada oficina, anomalías observadas, gravedad de las mismas, operario responsable y medidas y plazo de corrección. En su caso, podrá dar lugar al levantamiento de acta de incumplimiento.

8.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria ejercerá la dirección, ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato, por sí o por medio de representantes, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este Organismo de las obligaciones entre ellos, aun cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Dentro del primer mes de vigencia del contrato deberá aportar una copia del contrato de trabajo de cada uno de los trabajadores adscritos al servicio.

Estará obligado a mantener la continuidad del servicio con las sustituciones necesarias, en su caso, derivadas de ausencias por accidente, enfermedad, vacaciones, permisos y absentismo en general.

Asimismo, se obliga con el personal que emplee para la realización de los servicios al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de Riesgos Laborales. También deberá atenerse a las posibles instrucciones que emanen del órgano de contratación.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cualquier momento le podrá ser requerido que aporte los documentos de cotización a la seguridad social, modelos RLC y RNT, así como las oportunas certificaciones de estar al corriente del pago de salarios.

Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar a los bienes o instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante la ejecución del servicio o como consecuencia del mismo, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá contar con una póliza de seguro que cubra estas posibles contingencias.

La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la Administración, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este PPT. Dicho derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada y fehaciente de la Administración, y deberá ejecutarse de manera inmediata.

El personal que preste el servicio de limpieza objeto de este contrato no podrá tener vinculación ni derecho alguno tanto con esta Administración, como con el centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, esta Dirección Provincial resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato en general, durante 5 años, a contar desde la finalización de la ejecución del contrato, y de forma específica, deberá mantenerse confidencialidad, tanto por el empresario como por el personal a su cargo, de la siguiente información:

- Todo lo relacionado con la distribución de las distintas dependencias e instalaciones de las oficinas, así como del mobiliario, maquinaria y enseres que en las mismas se encuentren.
- Información relativa a los sistemas de seguridad existentes.
- Cualquier otro dato de carácter público o personal del que pudieran tener conocimiento personal.

La empresa adjudicataria deberá uniformar debidamente a sus trabajadores y dar cuenta a la persona responsable del contrato de cualquier posible vicisitud acaecida en el servicio.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ante determinadas situaciones excepcionales: mudanzas, reformas interiores, reparaciones, inundaciones, accidentes, etc., la empresa adjudicataria deberá ofrecer una respuesta inmediata a requerimiento de la Administración, en el plazo máximo de 2 horas, disponiendo para hacer frente a estas situaciones de una bolsa de 50 horas anuales.

9.- ENTREGA OBJETO DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista entregará el objeto del contrato, dada la naturaleza del mismo, en las propias dependencias donde se ejecute.

La dirección del servicio estará a cargo de la persona designada como responsable del contrato, que podrá inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo cuanto se refiere a la prestación del servicio, suscribiendo la oportuna acta en la que se hará constar el nivel de la calidad del mismo.

En caso de detección de irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio, reflejadas o no en un acta, deberán corregirse de forma inmediata por el contratista, previa comunicación por parte de la Administración, sin perjuicio de las penalidades que puedan suponer, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El levantamiento de un acta de incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las penalidades por defectuosa ejecución del contrato previstas en el PCAP que regula este contrato.

10.- SUBROGACIÓN.

La subrogación del personal indicado en el Anexo II de este PPT se realizará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente subrogándose en todos los derechos y condiciones que tuvieran contraídos los trabajadores con la empresa saliente y manteniendo la misma relación jurídica.

El personal a subrogar por parte de la empresa adjudicataria se detalla en el anexo II, cuyos datos han sido facilitados por la empresa contratista que actualmente presta el servicio, sin responsabilidad alguna para esta Administración en el caso de posibles errores en la misma.

11.- RÉGIMEN DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado (en caso de prestarse menos horas de las establecidas en el PPT, con independencia de las posibles penalidades, la facturación se reducirá proporcionalmente en función de las horas no prestadas). El precio total del contrato se dividirá en veinticuatro facturas mensuales de igual importe.

Deberá presentarse en el modo indicado en el Anexo I del PCAP.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de imposición de penalización, de acuerdo con lo previsto en el PCAP, el importe de la misma será
detráído de la base imponible de la factura mensual posterior a la notificación de la resolución por la que se
acuerde la imposición de la misma.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS											
LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN											
EXPEDIENTE 22700.32L/2025-10. EXPEDIENTE GIRO Nº CONTR 2025 192775											
LOCALIDAD OFICINA	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	HORAS SEMANALES LIMPIEZA	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE OFICINA	SUPERFICIE ARCHIVOS Y ALMACENES	SUPERFICIE PATIOS/ZONA EVACUACIÓN	LIMPIEZA CRISTALES (Horas/mes)	Bacteriostáticos (con ambientador)	Contenedores higiénicos	Limpieza ascensor o elevador
ALCALÁ LA REAL	Cruz del Coto, 4	23680	21,25	569,70	487,30	82,40		4,00	6	4	X
ALCAUDETE	General Baena, 11	23660	12,50	245,35	226,50	18,85		3,00	2	1	
ANDÚJAR	Altozano Perez de Vargas s/n	23740	35,00	530,90	459,10	71,80	38,10	6,00	3	2	
BAEZA	Compañía, 5	23440	15,00	302,25	281,55	20,70		6,00	2	1	
BAILÉN	Poeta Rafael Alberti 3	23710	12,50	295,00	262,20	32,80		1,50	3	2	
BEAS DE SEGURA	San Francisco, 68	23280	10,00	213,90	186,20	27,70	8,80	2,00	2	1	
CAMPILLO DE ARENAS	Plaza de Andalucía, 22	23130	6,25	80,70	71,10	9,60		0,50	1	1	
CAROLINA, LA	Silvela, 17	23200	12,50	288,60	265,10	23,50		1,50	2	1	
CAZORLA	El Carmen, 15	23470	15,00	256,30	238,25	18,05		2,00	2	1	
HUELMA	Almodovar nº 1	23560	7,50	121,50	108,60	12,90		1,00	1	1	
JAÉN URBANA NUEVO CE	Callejón Mir Real, esquina c/ Antonio Muñoz Molina	23009	56,25	1290,90	1224,00	66,90	616,15	52,00	9	5	
JAÉN PERIFERIA	Avda. Andalucía, 36 bajo	23006	31,25	556,50	503,20	53,30		4,00	3	2	
JÓDAR	Ermila Vieja 20 - bajo	23500	20,00	537,20	483,20	31,50	22,50	1,50	4	2	
LINARES	O'Donnell, 5	23700	30,00	649,85	549,50	100,35		6,00	4	2	
MARTOS	La Fuente, 7	23600	27,50	736,55	549,30	187,25	51,65	4,00	6	5	X
MENÇIBAR	Alamos 11, esquina Hnos Fdez 1	23620	10,00	210,30	186,50	23,80		2,00	2	1	
ORCERA	Mayor s/n	23370	15,00	238,25	224,20	14,05		2,00	2	1	
PORCUNA	Otullo, 9	23790	10,00	174,40	159,70	14,70		2,00	3	3	
POZO ALCÓN	Iglesia, 5	23485	7,50	100,40	93,10	7,30		1,00	2	1	
PUERTA DE SEGURA, LA	Juan José Moreno Mira, 7	23360	10,00	143,20	129,30	13,90		2,00	2	1	X
QUESADA	Plaza de la Lonja, 16	23480	12,50	290,85	213,45	77,40	13,50	2,00	2	1	X
SANTIAGO DE LA ESPADA	Sallente, 16	23290	7,50	44,25	28,05	16,20		0,50	2	1	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Avda. de Andalucía, 110	23250	17,50	771,00	478,80	292,20	44,50	2,00	9	5	
TORREDONJIMENO	San Pedro, 12	23650	13,75	195,90	173,45	22,45	15,10	1,50	4	2	X
ÚBEDA	Avda. Cristo Rey, 24	23400	25,00	437,30	395,55	41,75		4,50	3	3	X
VILLACARRILLO	Don Ambrosio, 39	23300	21,25	617,95	415,65	202,30	61,85	3,50	5	4	
			462,50					118,00	86	54	

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ANEXO II PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS									
LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN									
EXPEDIENTE 22700.32L/2025-10. EXPEDIENTE GIRO N° CONTR 2025 192775									
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales 2023-2025.								
Identificador del trabajador/a	Categoría profesional	Localidad	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad (según certificación EULEN S. A.)	CONTRATO	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	PACTOS EN VIGOR APLICABLES	OBSERVACIONES
RSA	LIMPIADOR/A	Alcalá la Real	10,5	09/02/2023	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.768,80 €	COMPLEMENTO SMI	
RSJ	LIMPIADOR/A	Alcalá la Real	10,75	20/12/2010	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.136,35 €		
BDA	LIMPIADOR/A	Alcaudete	12,5	11/02/2016	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.666,38 €		
PGM	LIMPIADOR/A	Andújar	10	01/01/1998	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.380,57 €		
PCA	LIMPIADOR/A	Andújar	25	23/10/2008	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		12.349,22 €		BAJA INVALIDEZ PROVISIONAL
RPZ	LIMPIADOR/A	Andújar	25	12/12/2022	INTERINIDAD TIEMPO PARCIAL	INCORPORACION TITULAR	11.349,22 €	COMPLEMENTO SMI	
QHJ	LIMPIADOR/A	Baeza	15	13/10/2023	INTERINIDAD TIEMPO PARCIAL	INCORPORACION TITULAR	6.740,28 €	COMPLEMENTO SMI	
SCL	LIMPIADOR/A	Baeza	15	01/06/2004	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		7.118,17 €		BAJA DE IT
MCD	LIMPIADOR/A	Bailén	12,5	02/12/2024	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		957,94 €	COMPLEMENTO SMI	
LTI	LIMPIADOR/A	Beas de Segura	10	01/04/2016	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.587,02 €		
OLM	LIMPIADOR/A	Beas de Segura	10	05/02/2024	INTERINIDAD TIEMPO PARCIAL	INCORPORACION TITULAR	3.893,06 €	COMPLEMENTO SMI	BAJA DE IT
SMA	LIMPIADOR/A	Campillo de Arenas	6,25	01/06/2015	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		2.837,46 €		
GPL	LIMPIADOR/A	La Carolina	12,5	14/08/2023	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.503,21 €	COMPLEMENTO SMI	
CFA	LIMPIADOR/A	Cazorla	15	03/02/2020	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		6.786,02 €	COMPLEMENTO SMI	
MGA	LIMPIADOR/A	Huelma	7,5	16/11/2009	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		3.610,38 €		

Identificador del trabajador/a	Categoría profesional	Localidad	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad (según certificación EULEN S. A.)	CONTRATO	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	PACTOS EN VIGOR APLICABLES	OBSERVACIONES
HNM	LIMPIADOR/A	Jaén I	31,25	01/06/2017	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		14.284,03 €		
AOD	LIMPIADOR/A	Jaén II	15	01/03/2023	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		6.832,73 €	COMPLEMENTO SMI	
AJJ	LIMPIADOR/A	Jaén II	15	15/06/2009	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		8.232,00 €		BAJA INVALIDEZ PROVISIONAL
BMJ	LIMPIADOR/A	Jódar	10	02/01/2004	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.180,82 €		
LLT	LIMPIADOR/A	Jódar	10	10/10/2019	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.493,79 €	COMPLEMENTO SMI	
LAC	LIMPIADOR/A	Linares	30	07/12/2007	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		14.744,65 €		
BEF	LIMPIADOR/A	Martos	5	07/06/2017	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		2.258,00 €		
SPA	LIMPIADOR/A	Martos	22,5	01/06/2017	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		10.198,55 €		
MLM	LIMPIADOR/A	Mengíbar	10	08/07/2003	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		5.134,45 €		
SCM	LIMPIADOR/A	Orcera	15	03/09/2012	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		7.023,28 €		
GNE	LIMPIADOR/A	Porcuna	10	12/12/2019	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.509,00 €	COMPLEMENTO SMI	
FEE	LIMPIADOR/A	Pozo Alcón	7,75	03/10/2022	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		3.519,53 €	COMPLEMENTO SMI	
RSC	LIMPIADOR/A	La Puerta de Segura	10	01/07/2017	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.534,08 €	COMPLEMENTO SMI	
GSJ	LIMPIADOR/A	Quesada	12,5	22/06/2004	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		6.343,32 €		
AAJ	LIMPIADOR/A	Antiguo de la Espada	7,62	01/01/1998	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		4.106,15 €		
NSM	LIMPIADOR/A	Antisteban del Puerto	17,5	18/03/2003	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		9.086,25 €		
CFE	LIMPIADOR/A	Torredonjimeno	13,75	01/06/2011	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		6.560,66 €		
CVT	LIMPIADOR/A	Úbeda	12,5	02/01/2025	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		1.984,50 €	COMPLEMENTO SMI	
SCC	LIMPIADOR/A	Úbeda	12,5	01/06/2007	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		6.203,70 €		
MMM	LIMPIADOR/A	Villacarrillo	20	16/01/2024	430	15/01/2026	3.175,20 €	COMPLEMENTO SMI	
BGB	LIMPIADOR/A	Todas	17,5	01/06/2023	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		7.938,00 €	COMPLEMENTO SMI	
RDD	LIMPIADOR/A	Todas	17,5	01/01/1999	INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL		12.234,00 €		BAJA INVALIDEZ PROVISIONAL

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			03/03/2025 12:53:58	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlrV570U1s2093R7F79U6JR9J1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		